



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA - CUL**
Aprobada mediante Resolución No. 8103
De Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de
Educación
NIT: 890.103.657-0

**CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO
ACUERDO NUMERO 104-21
DEL 10 DE MARZO DE 2021**

**(POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA VERSION 02 DE LA POLITICA DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA CORPORACION
UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA CUL)**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA CUL en uso de sus facultades estatutarias otorgadas
por resolución No. 8923 del 6 de junio de 2014 expedida por el Ministerio de
Educación Nacional y.**

CONSIDERANDO QUE:

- *El Artículo 69 de la Constitución Política Colombiana junto con la Ley 30 de 1992 garantiza la autonomía universitaria.*
- *El Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las universidades el derecho a establecer, arbitrar, aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.*
- *Corresponde al Consejo Directivo aprobar las políticas generales y planes de desarrollo de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL.*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba la versión 02 de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Corporación Universitaria Latinoamericana CUL en los siguientes términos:

La CORPORACION UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA - CUL, Institución de Educación Superior, donde se reconoce la importancia de su capital humano y



CUL
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA LATINOAMERICANA
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
LATINOAMERICANA - CUL**
Aprobada mediante Resolución No. 8103
De Diciembre 19 de 2006 del Ministerio de
Educación
NIT: 890.103.657-0

establece dentro de sus prioridades la implementación y mejoramiento continuo de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, apoyado a nivel directivo, el cual va encaminado a velar por el completo bienestar integral de todos los trabajadores independiente de su forma de vinculación, ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados, se compromete a:

- Implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la gestión de los peligros y riesgos en la Institución.
- Cumplir con toda la legislación colombiana legal vigente en términos de seguridad y salud en el trabajo, y otros requisitos que haya suscrito la organización y, aplicables a nuestros procesos.
- Identificar los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y, a la implementación de sus controles inherentes a todas sus operaciones; con el fin de evitar los accidentes y enfermedades laborales que puedan surgir en cada una de ellas.
- Diseñar e implementar medidas de prevención de riesgos y promoción de la salud, a fin de promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores.

Para lograrlo, la Institución asigna responsabilidades en materia de seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización y destina los recursos necesarios a nivel financiero, técnico y del talento humano; con el fin de proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación, mediante la mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de su aprobación y deroga todos los que sean contrarios.

¡COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Barranquilla, a los 10 días del mes de Marzo de 2021.

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretaria General.


JAIME DIAZ ARENAS
Presidente


LUISA DIAZ DAGAND
Secretaria General.